



RESOLUCIÓN No. 000788 DE 12 AGO. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESVINCULA DEL SNBF A LA CORPORACION CERES IDENTIFICADA CON NIT 900.237.637-4

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, la resolución número 3899 del 08 de septiembre de 2010, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, determina que el Debido Proceso se aplicará a toda la clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad

Que, el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

El artículo 50 de la ley 75 de 1968 creo el ICBF como un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle los derechos.

Que considerando todo lo expuesto, el ICBF expidió la Resolución N.º 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º 5495 el 7 de mayo de 2018, por medio de la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.



RESOLUCIÓN No. 000788 DE 112 AGO. 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESVINCULA DEL SNBF A LA CORPORACION CERES
IDENTIFICADA CON NIT 900.237.637-4**

Que el artículo 4 de la Resolución No. 3899 de 2010, delega en las Direcciones Regionales del ICBF la competencia para otorgar personerías jurídicas, así como el trámite de cancelación voluntaria de éstas y que hayan sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que la **CORPORACION CERES**, realizó trámite para el reconocimiento de personería ante el ICBF Regional Meta, aportando La totalidad de los documentos requeridos para dicha gestión, entre los documentos, la certificación de existencia y representación legal de cámara de comercio de Villavicencio, donde se verifica que el día 28 de agosto de 2008 se dio inscripción de la personería jurídica a una entidad sin ánimo de lucro, bajo el número **00016730** del libro I, por medio de la cual, fue constituida la entidad denominada **CORPORACION CERES**.

Que la Regional Meta, a través de Resolución No. 004898 de 25 de noviembre de 2014 vinculó a la **CORPORACION CERES**, identificada con NIT 900.237.637-4, al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 202250002000037862 del 23 de febrero de 2022, fue solicitada la cancelación de la personería jurídica de la **CORPORACION CERES**.

Que así mismo, mediante comunicación electrónica de fecha 18 de julio de 2022, la coordinadora Jurídica ICBF Regional Meta, realizó consulta a las demás regionales del ICBF, frente a la existencia de posibles contratos de aporte vigentes suscritos con la **CORPORACION CERES**; constatándose que a la fecha la entidad sin ánimo de lucro mencionada no tiene vínculos contractuales con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, la Directora Regional Meta mediante comunicación electrónica de fecha 19 de julio de 2022, extiende consulta a la oficina de aseguramiento a la calidad, con relación a tramites o licencias de funcionamiento otorgadas a la **CORPORACION CERES**.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2022, la oficina de aseguramiento a la calidad, dio respuesta informando que no se identificó licencia de funcionamiento vigente para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en alguna de sus modalidades dentro del territorio nacional otorgada a la **CORPORACION CERES**.

Que, una vez revisada la información vigente de la Corporación, el instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF encuentra viable dar trámite a la solicitud de la **CORPORACION CERES**, y en consecuencia proceder a la desvinculación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a lo anterior la Directora Regional ICBF Meta,



RESOLUCIÓN No. 000788 DE 12 AGO. 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESVINCULA DEL SNBF A LA CORPORACION CERES
IDENTIFICADA CON NIT 900.237.637-4

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESVINCULAR del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la **CORPORACION CERES**, identificada con NIT 900.237.637-4, en consecuencia, se dejar sin efectos la Resolución No. 004898 de 25 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al señor **MARIO ANDRES SANTACRUZ LEGARDA**, representante legal, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Meta, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO ÚNICO: Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se hará mediante aviso tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el art. 76 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en la página Web del ICBF, la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Villavicencio - Meta, a los 12 AGO. 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ
Directora ICBF Regional Meta.

Aprobó: – Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.
Revisó: Cindy Lorena Camargo Barbosa - Abogada Grupo Jurídico
Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico

Tatiana Alexandra Herrera Barrios

De: Tatiana Alexandra Herrera Barrios
Enviado el: martes, 16 de agosto de 2022 5:31 p. m.
Para: 'MARIO SANTACRUZ'
CC: Lorena Patricia Aranda Ortiz; Cindy Lorena Camargo Barbosa; Diana Lorena Rueda Cordoba; Doris Quintero Fierro
Asunto: RE: Solicitud autorización Respuesta Petición
Datos adjuntos: CONSTANCIA EJECUTORIA.pdf

Buenas tardes,

Señor

MARIO ANDRES SANTACRUZ LEGARDA

Representante legal Corporacion Ceres.

Referencia: Notificación Constancia ejecutoria de Resolución No. 000788 de 12 de agosto de 2022.

Cordial saludo,

Por medio de la presente de manera atenta y respetuosa, en atención a la autorización de notificación a través de medios electrónicos, me permito remitir la Constancia ejecutoria de la Resolución No. 000788 de 12 de agosto de 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESVINCULA DEL SNBF A LA CORPORACION CERES, IDENTIFICADA CON NIT 900.237.637-4"**. Se adjunta una copia integra, auténtica y gratuita de la constancia.

Cordialmente,

 <p>Tatiana Alexandra Herrera Barrios Abogada Contratista Grupo Jurídico ICBF Regional Meta Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz • Tel.: 6833644 Ext: 850046</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none">ICBF Colombia@ICBFColombiaICBF Institucional ICBFicbfcolombiaoficial	<p>Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co</p> <p> GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
<p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud</p>		<p>Clasificación de la información: CLASIFICADA</p>

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: MARIO SANTACRUZ <contadorceres@gmail.com>

Enviado el: martes, 16 de agosto de 2022 4:37 p. m.

Para: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Solicitud autorización Respuesta Petición

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito manifiesto que no vamos a ejecutar ningun recurso de reposición y adicional solicitar la ejecutoria

Atentamente,

Mario Santacruz
Corporacion Ceres

El mar, 16 ago 2022 a las 10:49, Tatiana Alexandra Herrera Barrios (<Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>) escribió:

Buenos días,

Señor

MARIO ANDRES SANTACRUZ LEGARDA

Representante legal Corporacion Ceres.

Referencia: Notificación Resolución No. 000788 de 12 de agosto de 2022

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta y en atención a la autorización de notificación, por el cual autoriza la notificación a través de medios electrónicos, me permito remitir la Resolución No. 000788 de 12 de agosto de 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESVINCULA DEL SNBF A LA CORPORACION CERES, IDENTIFICADA CON NIT 900.237.637-4"**.

Se adjunta una copia integra, auténtica y gratuita de la citada Resolución No. 000788 de 12 de agosto de 2022.

Se le informa al notificado que contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según lo establecido a la ley 1437 de 2011.

El notificado manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley.

Si ____ Interpone los recursos

No ____ Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

Cordialmente,



Bienestar Familiar
Tatiana Alexandra Herrera Barrios
Abogada Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Regional Meta
Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz
• Tel.: 6833644 Ext: 850046

Síguenos en:
• ICBFColombia
• @ICBFColombia
• ICBFinstitucionalICBF
• icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: MARIO SANTACRUZ <contadorceres@gmail.com>

Enviado el: martes, 16 de agosto de 2022 10:44 a. m.

Para: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Solicitud autorización Respuesta Petición

Buen día, por medio del presente me permito autorizar se me notifique por este medio.

Atentamente,

Mario Santacruz

Corporacion Ceres

El mar, 16 ago 2022 a las 10:05, Tatiana Alexandra Herrera Barrios (<Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>) escribió:

Buenos días,

Señor

MARIO ANDRES SANTACRUZ LEGARDA

Representante legal Corporacion Ceres.

Referencia: Solicitud Autorización notificación de respuesta a Petición No. 202250002000037862

Cordial saludo,

Por medio de la presente, de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar su autorización para remitir mediante correo electrónico, la notificación de la respuesta de la solicitud No. 202250002000037862 allegada al ICBF Regional Meta.

Cordialmente,



Tatiana Alexandra Herrera Barrios

Abogada Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Meta
Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz
• Telo: 6833644 Ext: 850046

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:

01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 000788 de 12 de agosto de 2022

En Villavicencio, Meta a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

La Directora del ICBF Regional Meta hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 000788 de 12 de agosto de 2022, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESVINCULA DEL SNBF A LA CORPORACION CERES IDENTIFICADA CON NIT 900.237.637-4”**.

Se notificó vía correo electrónico el día 16 de agosto de 2022, al señor **MARIO ANDRES SANTACRUZ LEGARDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.047.800 expedida en Villavicencio, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN CERES** identificada con **NIT No 900.237.637-4**, quien, mediante correo electrónico de 16 de agosto de 2022, renunció a términos para interponer recurso y solicitó la ejecutoria.

La Resolución No. 000788 de 12 de agosto de 2022, adquirió y ejecutoria y firmeza a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ
Directora ICBF Regional Meta

Aprobó: Lorena Patricia Aranda Ortiz – Directora ICBF Regional Meta.

Revisó: Lorena Patricia Aranda Ortiz – Directora ICBF Regional Meta.

Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico.